



COPIA LEGALIZADA

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



237

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz,

28 MAYO 2024

VISTOS:

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social mediante nota CITE: CAR/FPS/GFA-UF1 N° 0144/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

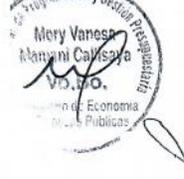
Que el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 5155 determina que el incremento salarial será financiado, de acuerdo a los siguientes criterios: a) Con recursos del Tesoro General de la Nación - TGN, en aquellas entidades públicas que financian su escala salarial con fuentes 10 - 111 "TGN", y 41 - 111 "Transferencias TGN"; b) Con recursos específicos u otras fuentes, conforme la escala salarial vigente aprobada para cada entidad pública, de acuerdo a su disponibilidad y sostenibilidad financiera.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social emitió la Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 018/2024 de 14 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 067/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 126/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, con retroactividad al 1 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente 41 "Transferencias T.G.N." y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación", con incremento salarial de dos punto noventa y nueve por ciento (2.99%), constituida por 52 ítems distribuidos en 5 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs265.955.- (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos).**
- Fuentes y organismos diferentes al TGN, constituida por 178 ítems distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.527.504.- (Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Quinientos Cuatro 00/100 Bolivianos).**



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Elmer Nicolas Quispe Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

237

ESCALA SALARIAL - ENTIDADES PUBLICAS
(Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD: 287 - FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
FUENTE: 41 - TRANSFERENCIAS TGN
ORGANISMO FINANCIADOR: 111-TESORO GENERAL DE LA NACION



CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
OPERATIVO	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I - CHOFER MENSAJERO I	10	6.384	63.840
	2	SECRETARIA II	15	5.807	87.105
	3	MENSAJERO I	2	5.111	10.222
	4	CHOFER MENSAJERO II - MENSAJERO II	23	4.218	97.014
	5	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	2	3.887	7.774
TOTAL ITEMS			52		
TOTAL COSTO MENSUAL					265.955,00
TOTAL COSTO ANUAL					3.191.460,00



Hugo H. Carbajal Choque
Hugo H. Carbajal Choque
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Lic. Ciprian Ramirez Niza
Lic. Ciprian Ramirez Niza
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Arq. Rodney Carolina Perez Choque
Arq. Rodney Carolina Perez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social



Gloria Villanueva Cardoso
Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

237

ESCALA SALARIAL - ENTIDADES PUBLICAS
(Expresada en Bolivianos)

ENTIDAD: 287 - FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
FUENTE: RECURSOS DIFERENTES AL TGN
ORGANISMO FINANCIADOR: RECURSOS DIFERENTES AL TGN



CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ITEMS	SUELDO HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR	1	20.121	20.121
EJECUTIVO	2	GERENTE I	11	19.808	217.888
	3	JEFE DE UNIDAD I - COORDINADOR GENERAL	21	19.009	399.189
	4	GERENTE II - JEFE DE UNIDAD II	9	16.519	148.671
	5	JEFE DE UNIDAD III - PROFESIONAL I	20	16.375	327.500
OPERATIVO	6	PROFESIONAL II	32	15.040	481.280
	7	PROFESIONAL III	28	13.640	381.920
	8	PROFESIONAL IV - TECNICO I	24	10.569	253.656
	9	TECNICO II	5	9.996	49.980
	10	TECNICO III	22	9.422	207.284
	11	TECNICO IV	1	9.215	9.215
	12	SECRETARIA I	4	7.700	30.800
TOTAL ITEMS			178		
TOTAL COSTO MENSUAL					2.527.504,00
TOTAL COSTO ANUAL					30.330.048,00



Hugo H. Carvajal Choqui
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Lic. Ciprián Ramírez Niño
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Arg. Radney Cristóbal Pérez Choque
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social



Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas